CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "INFORME DE RECUSACIÓN CON CAUSA PLANTEADA CONTRA LA JUEZ DEL NOVENO TURNO EN "PEDRO JAVIER VAZQUEZ S/ SUCESIÓN". ----------

A.I. Nº 407

Asunción, 20 de mayo del 2.024.-

Y VISTO: el Recurso de Aclaratoria interpuesto por Sinddy Raquel Vázquez González, por Derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra el A.I. Nº 258, con fecha 4 de Abril del 2.024, dictado por esta Sala de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por el citado Auto Interlocutorio recurrido se resolvió: *"DECLARAR INADMISIBLE la recusación "sin expresión de causa" deducida por Sinddy Raquel Vázquez González, contra el señor Ministro de la Sala Civil de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Eugenio Jiménez Rolón, por ser notoriamente improcedente e improponibles. DECLARAR CARENTE de objeto de estudio la recusación "sin expresión de causa" deducida por Sinddy Raquel Vázquez González, contra la entonces Actuaria de la Sala Civil de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Abg. Pierina Ozuna Wood. ANOTAR…"*. ----------

El Artículo 387 del Código Procesal Civil norma: "*Las partes podrán, sin embargo, pedir aclaratoria de la resolución al mismo juez o tribunal que la hubiere dictado, con el objeto de que: a) corrija cualquier error material; b) aclare alguna expresión oscura, sin alterar lo sustancial de la decisión; y c) supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio...*".----------

La recurrente, mediante el presente resorte procesal, impugna la Resolución emanada por esta máxima Alzada solicitando su aclaración indicando, en su parte pertinente que: "*...se hace notar que no corresponde el expediente con lo manifestado en el considerando...*"; además, requirió la aclaración correcta de la identificación de la caratula. -----

De lo expresado por la recurrente y del análisis de lo resuelto por A.I. Nº 258, con fecha 4 de Abril del 2.024 dictado por ésta Sala de la Excelentísima Corte Suprema de

Luis María Benítez Riera
Ministro

Justicia, se evidencia que dicho decisorio -*rechazo de las recusaciones sin causa planteadas por la recurrente*- se sustentó correctamente en base a los argumentos vertidos en los escritos de fs. 61 y 62 denotando su concordancia y coherencia con el pronunciamiento del referido interlocutorio. Incluso, la descripción de la carátula señalada por la recurrente coincide plenamente con la expresada en el A.I. Nº 258, con fecha 4 de Abril del 2.024. ----------

Consecuentemente, no existiendo errores materiales, omisiones ni expresiones obscuras que aclarar, no cabe más que rechazar el Recurso de Aclaratoria interpuesto.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por Sinddy Raquel Vázquez González, contra el A.I. Nº 258, con fecha 4 de Abril del 2.024, dictado por esta Sala de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA